

**Dictamen** que rinde la Comisión de Administración respecto del análisis de distribución y aplicación de la ampliación al presupuesto de egresos de esta Autoridad Administrativa Electoral Local para gasto electoral del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

Visto el proyecto respecto del análisis de distribución y aplicación de la ampliación al presupuesto de egresos de esta Autoridad Administrativa Electoral Local para gasto electoral para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, esta Comisión de Administración en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

#### **Antecedentes:**

1. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>1</sup>, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-039/IX/2023, para el ejercicio fiscal dos mil cuatro, con base en el Dictamen de la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección, aprobó la cantidad de \$319,847,514.26 (Trescientos diecinueve millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos catorce pesos con veintiséis centavos en moneda nacional.), monto que fue distribuido con base en el siguiente cuadro, la cantidad de \$89,704,920.84 (Ochenta y nueve millones setecientos cuatro mil novecientos veinte pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional) corresponde a gasto ordinario; \$227,557,168.31 (Doscientos veinte siete millones quinientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos treinta y un centavos moneda nacional) para gasto electoral y la cantidad de \$2,585,425.11 (Dos millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos once centavos en moneda nacional ) de presupuesto precautorio para la revocación de mandato.

2. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Local, mediante Decreto número veintiuno<sup>2</sup>, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado el treinta de diciembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, número ciento cuatro. El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en su Título Primero, Capítulo II "Erogaciones Generales", artículo 12 establece que las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos del Estado ascienden a la cantidad de \$3,699,022,922.00 (Tres mil seiscientos noventa y nueve millones veintidós mil novecientos veintidós pesos con cero centavos moneda nacional).

<sup>1</sup>En adelante Consejo General del Instituto.

<sup>2</sup> Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024, número 512, publicado el 30 de diciembre de 2023.

3. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$328,943,698.00 (Trescientos veintiocho millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos cero centavos en moneda nacional), de los cuales la cantidad de \$117,491,081.61 (Ciento diecisiete millones cuatrocientos noventa y un mil ochenta y un pesos con sesenta y un centavos en moneda nacional), corresponden al Financiamiento Público a Partidos Políticos para sus actividades ordinarias permanentes, actividades específicas, las tendientes a la obtención del sufragio popular, por lo que el presupuesto para el Instituto Electoral asciende a la cantidad de \$211,452,616.39 (Doscientos once millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos dieciséis pesos con treinta y nueve centavos en moneda nacional).

4. El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, sufrió una reducción por un monto de \$108,394,897.87 (Ciento ocho millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional), lo que representa una disminución del 33.89% de lo proyectado en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral aprobado mediante Acuerdo ACG-IEEZ-039/IX/2023 y solicitado Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado.

5. Mediante Acuerdo ACG-IEEZ-010/IX/2024 de fecha 24 de enero de 2024, el Consejo General aprobó la distribución y aplicación del presupuesto del Instituto, con base al monto aprobado por la Sexagésima cuarta Legislatura del Estado que asciende a la cantidad de \$211,452,616.39 (Doscientos once millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos dieciséis pesos con treinta y nueve centavos en moneda nacional) y será distribuido y aplicado la cantidad de \$62,000,715.36 (Sesenta y dos millones setecientos quince pesos con treinta y seis centavos en moneda nacional) corresponde a gasto ordinario y la cantidad de \$149,451,901.03 (Ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos un pesos con tres centavos en moneda nacional) para gasto electoral.

6. En el Considerando número Nonagésimo séptimo del Acuerdo ACG-IEEZ-010/IX/2024, se detalla que derivado de la disminución del presupuesto de egresos se afectaron diversas actividades ordinarias, electorales y objetivos operacionales sin techo presupuestal contempladas en Políticas y Programas 2024, en la Ley General de Instituciones, en la Ley Electoral, en el Reglamento de Elecciones y demás normatividad electoral, así como en el Calendario de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024, y en el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local 2023-2024 de esta Autoridad Administrativa Electoral Local. Afectaciones que involucran a los Capítulos 1000, 2000 y 3000, como a continuación se mencionan:

**ACTIVIDADES DE PROCESO ELECTORAL:**

De conformidad con lo previsto en los artículos 124 y 126 de la Ley Electoral, el Proceso Electoral 2023-2024, en el que se renovará el Poder Legislativo y los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la entidad, dio inicio el veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

Derivado de lo anterior, esta Autoridad Administrativa Electoral Local, se encuentra desarrollando diversas actividades, mismas que están establecidas tanto en las Políticas y Programas del Instituto Electoral para el presente ejercicio, en la Ley General de Instituciones, en la Ley Electoral, en el Reglamento de Elecciones y demás normatividad electoral, así como en el Calendario de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024, y en el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local 2023-2024 de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, que deben realizarse en los tiempos previstos en dicha normatividad y calendarios.

No obstante, lo anterior, la disminución al presupuesto solicitado por este Instituto, ha llevado a dejar sin techo presupuestal una serie de actividades concatenadas y nodales para el proceso electoral, y establecidas en la normativa en la materia. Por ello, es imprescindible la realización de gestiones institucionales que permitan a este Órgano Electoral contar con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo todas las actividades de proceso electoral,

En ese tenor, esta Autoridad Administrativa Electoral Local, requerirá recursos presupuestales adicionales para Capítulos 1000, 2000 y 3000 para gasto electoral, y que se destinarán al cumplimiento de diversas actividades, como a continuación se detalla:

CAPÍTULO	Ampliación Presupuestal
1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$18,078,088.48
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,703,406.26
3000.- SERVICIOS GENERALES	\$20,826,138.88
<b>TOTAL</b>	<b>\$40,607,633.62</b>

**Capacitación y Asistencia Electoral**

La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional, el veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo INE/CG/492/2023, constituye la ruta para la cabal consecución de los objetivos institucionales en la organización del Proceso Electoral en materia de Integración de Mesas Directivas de Casilla, Capacitación y Asistencia Electoral. El

objetivo es la integración de las casillas de las entidades y hacerlo con ciudadanas y ciudadanos doblemente insaculados y capacitados, todas ellas y ellos convencidos de la trascendencia de su participación y con la certeza de que su desempeño será íntegro durante la Jornada Electoral.

Ahora bien, el artículo 303, numeral 1 de la Ley General de Instituciones, señala que los Consejos Distritales del Instituto Nacional, con vigilancia de los representantes de los partidos políticos, designarán en el mes de enero del año de la elección, a un número suficiente de Supervisores y Supervisoras Electorales<sup>3</sup>, así como de Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales<sup>4</sup>, de entre la ciudadanía que hubiere atendido la convocatoria pública expedida para tal efecto y cumplan los requisitos establecidos en el referido artículo.

El artículo 5, numeral 1, incisos b) y ee) del Reglamento de Elecciones, señalan que las y los CAEL es el personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo al CAE. Sus funciones se adecuarán a lo previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral correspondiente.

Por su parte, señalan que las y los SEL es el personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de supervisión a la asistencia electoral y a las actividades de apoyo al CAE. Sus funciones se adecuarán a lo previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral correspondiente.

Los artículos 114, numeral 1, inciso i), y 116, numerales 3 y 4 del Reglamento de Elecciones, señalan que el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y CAE, contempla, entre otros temas, lo relativo al reclutamiento, selección, contratación y capacitación de las personas que fungirán como SEL y CAEL.

Asimismo, señalan que el Programa de Asistencia Electoral contiene los procedimientos que permitirán coordinar, supervisar y evaluar las actividades en la preparación de la elección, durante y después de la Jornada Electoral de las personas que fungirán como SEL y CAEL.

Cabe señalar, que el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y CAE y el Programa de Asistencia Electoral, forman parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024.

---

<sup>3</sup> En adelante SE.

<sup>4</sup> En lo posterior CAE.

Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y CAE, en su Capítulo 7 denominado “*Reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales*”, establece que para la organización de los comicios locales es fundamental el desarrollo de actividades de asistencia electoral en dicho ámbito, por lo que resulta necesario que **los Organismos Públicos Locales Electorales contraten a las y los prestadores de servicios requeridos para desempeñarse como CAEL**, ya que es a través de estas figuras que se da certeza a las tareas en materia de asistencia electoral antes, durante y después de la Jornada Electoral. En esa tesitura, **los Organismos Públicos Locales Electorales serán los encargados de operar el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las personas que fungirán como SEL y CAEL**.

Por su parte, el Anexo 21 del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y CAE, denominado “*Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*”, señala que los Organismos Públicos Locales Electorales deberán implementar el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL con base en los principios constitucionales de igualdad y no discriminación consagrados en el artículo 1º de la Constitución Federal. Los cuales establecen que ninguna persona podrá ser discriminada por origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, identidad y preferencial sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Asimismo, establece que la o el SEL es la persona encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAEL a su cargo durante la segunda etapa de capacitación electoral, con el objetivo de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local; apoyar en el conteo, sellado y agrupamiento de boletas; apoyar en la entrega de los paquetes electorales locales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla; en su caso, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP-Casilla; apoyar en caso de ser necesario al reporte del Conteo Rápido, apoyar en el reporte de incidentes al Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, implementar los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la Jornada Electoral, así como auxiliar en los cómputos de las elecciones locales, distritales y/o municipales.

Por su parte, la o el CAEL es la persona encargada de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local que corresponda, entregar

los paquetes electorales locales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP-Casilla, apoyar en caso de ser necesario al reporte del Conteo Rápido, apoyar en el reporte de incidentes al Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, implementar los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la Jornada Electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

Ahora bien, en el *“Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales”*, se señala en la Etapa de contratación, el periodo sugerido, por el cual serán contratadas las personas que fungirán como SEL y CAEL, que consiste en el siguiente: Del 28 de abril al 11 de junio de 2024.

Los periodos de contratación podrán variar por + - 5 días de acuerdo con lo previsto por cada Organismo Público Local Electoral, sin embargo, éstos deberán abarcar el desarrollo de cómputos locales con base en la legislación de cada Entidad.

Para determinar el número de personas a contratar que fungirán como SEL y CAEL, se observará lo establecido en el *“Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales”*.

En virtud de lo anterior, para gasto electoral, se tiene la necesidad imperante de la contratación de 666 Instructores-Asistentes, por el periodo de treinta días, por lo que se requieren recursos presupuestales por la cantidad de **\$8,769,923.00** (Ocho millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos veintitrés pesos cero centavos en moneda nacional), de conformidad con lo establecido en el Anexo 21 de los Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE local). Lineamientos establece los perfiles, competencias y actividades específicas de las y los SE y CAE Locales.

Las actividades relativas a la Asistencia Electoral que realizarán las Capacitadoras y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales, son con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local, a la entrega de los paquetes electorales locales a las y los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP-Casilla, la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

Cabe señalar, que las Supervisoras y Supervisor Electoral y las Capacitadoras y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales que se contraten en su momento, requerirán de la indumentaria necesaria que los identifique como personal al servicio de este Organismo Público Local Electoral, en los términos siguientes:

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA**

CONCEPTO	Piezas	Precio Unitario	Total
PORTA GAFET (SE y CEA)	1000	\$48.00	\$48,000.00
MOCHILA (SE y CEA)	806	\$345.00	\$278,070.00
CHALECO (SE y CEA)	806	\$240.00	\$193,440.00
SOMBRERO (SE y CEA)	806	\$189.00	\$152,334.00
			<b>\$671,844.00</b>

Sin embargo, este rubro, de igual forma no cuenta con suficiencia presupuestal, por lo que deberá llevarse a cabo gestiones que permitan contar con los montos para cubrir la indumentaria de dichas figuras.

Asimismo, y por la insuficientes de recursos para actividades de proceso electoral, tampoco se cuenta con techo presupuestal para la realización de las actividades relativas a: la entrega de los paquetes electorales locales a las y los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla; transición de la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP-Casilla; implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales, es fundamental para la realización de estas actividades que este Instituto Electoral pueda contar con recursos adicionales por la cantidad de \$4,610,149.00 (Cuatro millones seiscientos diez mil ciento cuarenta y nueve pesos cero centavos en moneda nacional).

En general, para la realización de actividades mencionadas con antelación, se requieren recursos presupuestales por la cantidad de **\$14,051,916.00** (Catorce millones cincuenta y un mil novecientos dieciséis pesos cero centavos en moneda nacional).

Por otra parte, se tiene que en términos de lo establecido en los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo que forman parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024, esta Autoridad Administrativa Electoral Local, requiere la compra de materiales de capacitación cuyo contenido se centra en lo que deben saber hacer las y los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla para recibir, contar y registrar los votos de sus vecinas y vecinos. Por lo que, para dar cumplimiento a la referida actividad, se requiere contar con recursos presupuestales adicionales por

la cantidad de \$2,079,151.62 (Dos millones setenta y dos mil ciento cincuenta y un pesos cero centavos en moneda nacional), para la adquisición del material establecido en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024, que se detalla a continuación:

Concepto	Unidades/ Piezas	Características
Instructivo para la y el Funcionario de Casilla. Elecciones Locales	31,000	<p>INTERIORES 112 páginas Tamaño final 17 x 21.5 cm Papel Bond Blanco de 90 gr Impresión offset 4x4 tintas (CMYK frente y vuelta)</p> <p>FORROS Tamaño extendido 34 x 21.5 cm + lomo (el proveedor deberá calcular el lomo), tamaño final 17 x 21.5 cm sin solapas Impresión offset 4x0 tintas (CMYK solo frente) sobre cartulina Couché mate de 200 gr, con barniz de máquina mate</p> <p>ENCUADERNACIÓN Rústica hotmelt</p>
Instructivo para la y el Funcionario de Casilla Especial. Elecciones Locales	600	<p>INTERIORES 112 páginas Tamaño final 17 x 21.5 cm Papel Bond Blanco de 90 gr Impresión offset 4x4 tintas (CMYK frente y vuelta)</p> <p>FORROS Tamaño extendido 34 x 21.5 cm + lomo (el proveedor deberá calcular el lomo), tamaño final 17 x 21.5 cm sin solapas Impresión offset 4x0 tintas (CMYK solo frente) sobre cartulina Couché mate de 200 gr, con barniz de máquina mate</p> <p>ENCUADERNACIÓN Rústica hotmelt</p>

### Programa de Resultados Electorales Preliminares

El Programa de Resultados Preliminares conocido como PREP, contribuye a contar con datos precisos y confiables el día de los comicios, con lo que se contribuye a dotar de certeza a los resultados electorales, siendo Zacatecas a nivel nacional ejemplo en su desarrollo e implementación. No obstante, su relevancia, y derivado de la disminución de recursos al proyecto de presupuesto de esta autoridad electoral administrativa no fue posible asignar techo presupuestal para la contratación de 232 Acopiadores, Capturistas, Digitalizadores y Verificadores PREP.

En ese tenor, para la implementación y funcionamiento del PREP en este proceso electoral local concurrente 2023 – 2024, y con ello dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 305, numerales 2 y 4 de la Ley General de Instituciones y 336, numeral 1 y 338 del Reglamento de Elecciones, es necesario contar con recursos adicionales por el orden de los \$7,411,613.00 (Siete millones cuatrocientos once mil seiscientos trece pesos 00/100 M.N.) para la contratación de las 232 plazas de Acopiadores, Capturistas, Digitalizadores y Verificadores PREP, por el periodo del primero de abril al quince de junio.

### **Convenio General de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional**

El siete de septiembre de dos mil veintitrés, se firmó el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral concurrente 2023-2024 en el Estado de Zacatecas, para la renovación de cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya Jornada Electoral se celebrará el dos de junio de dos mil veinticuatro y, en su caso, los mecanismos de Participación Ciudadana.

El referido Convenio contempla diversos Anexos Financieros a los Anexos Técnicos, los cuales establecen los gastos y compromisos económicos que se realizarán para llevar a cabo diversas actividades del Proceso Electoral Local 2023-2024, por lo que, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los documentos mencionados, se requieren recursos presupuestales por la cantidad por la cantidad de **\$5,640,351.00** (Cinco millones seiscientos cuarenta mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.). Monto que se destinará para el desarrollo de los siguientes conceptos:

- Equipamiento y acondicionamiento de las casillas.
- Apoyo por concepto de alimentación al funcionariado de las Mesas Directivas de Casilla.
- Apoyo Económico por concepto de limpieza para las y los propietarios y o responsables de los inmuebles donde se instalarán las casillas electorales el día de la Jornada Electoral.
- Documentación electoral compartida para la elección concurrente.
- Útiles de escritorio compartidos para la elección concurrente.
- Porta gafetes para funcionarios/as de casilla.
- Impresión de las Listas Nominales del Electorado.

### **Mesas Receptoras de paquetes electorales**

El artículo 257 de la Ley Electoral, señala que el cómputo de una elección es el procedimiento mediante el cual el Consejo General o los Consejos Distritales y Municipales, determinan la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio

y cómputo de las casillas y la votación obtenida en cada uno de los Municipios o Distritos Electorales del Estado.

En virtud de lo anterior, el día de la jornada electoral, se requiere a las personas que estarán en las mesas receptoras de los paquetes electorales, por lo que, esta Autoridad Administrativa Electoral Local, requiere de la cantidad de **\$1,216,050.00** (Un millón doscientos dieciséis mil cincuenta pesos cero centavos en moneda nacional), para el apoyo económico que se les otorgue a las personas que realicen la actividad referida.

### **Mecanismo de recolección**

De conformidad con lo establecidos en artículo 327 del Reglamento de Elecciones, los mecanismos de recolección es el instrumento que permite el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la jornada electoral, actividad fundamental para garantizar su entrega en las sedes de los Consejos responsables del cómputo, en los términos y plazos señalados en las legislaciones tanto federal como en lo local, por lo que para llevar a cabo esta actividad se requieren de la gestión la recursos presupuestales por la cantidad **\$1,720,000.00** (Un millón setecientos veinte mil pesos cero centavos en moneda nacional).

### **Renta de Mobiliario**

En términos del artículo 125 de la Ley Electoral, el Proceso Electoral comprende entre otras, las etapas siguientes: **a)** Preparación de las elecciones; **b)** Jornada Electoral, **c)** Resultados y declaración de validez de las elecciones, y **d)** Dictamen y declaraciones de validez de la elección de Gubernatura electa.

Por su parte, el artículo 127 de la Ley Electoral, señala que la etapa de la jornada electoral inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio del año de la elección ordinaria y concluye con la clausura de la casilla.

Ahora bien, el artículo 139 señala como acto preparatorio de la elección, la etapa del registro de candidatos a cargos de elección popular.

Por su parte el artículo 257 de la Ley Electoral, señala que el cómputo de una elección es el procedimiento mediante el cual el Consejo General o los Consejos Distritales y Municipales, determinan la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas y la votación obtenida en cada uno de los Municipios o Distritos Electorales del Estado.

En ese sentido, con la finalidad de cumplir las distintas etapas del Proceso Electoral, se deberán llevar a cabo las actividades relativas a: los simulacros del Programa de

Resultados Electorales Preliminares en los Distritos y Municipios electorales, el cierre de registro de candidaturas, para el día de la Jornada Electoral y las Sesiones de Cómputos en los Consejos Electorales, esta Autoridad Administrativa Electoral Local, requiere contar con generadores de luz eléctrica para los 76 Consejos Distritales y Municipales Electorales, renta de sillas y mesas, renta de toldos, toda vez que dichas etapas del procedimiento son esenciales y tienen que llevarse en óptimas condiciones a efecto de garantizar la certeza de los resultados electorales. Por lo que, se requiere contar con los recursos que garanticen la ejecución de dichas etapas por la cantidad de **\$1,274,450.00** (Un millón doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos cero centavos en moneda nacional).

Asimismo, para llevar a cabo el procedimiento relativo al cierre de registro de candidaturas de los partidos políticos, así como el apoyo a los Consejos Electorales Distritales y Municipales en la Sesión de Cómputos, es necesario el arrendamiento de equipos de cómputo (bienes Informáticos), por lo que se requieren recursos presupuestales por la cantidad de **\$555,719.00** (Quinientos cincuenta y cinco mil setecientos diecinueve pesos cero centavos en moneda nacional).

Asimismo, es necesario que el personal que desarrolla diversas actividades cuente con la indumentaria que le identifique como personal del Instituto Electoral y acorde a las tareas que desarrolla. En ese tenor se hace necesario poder contar con recursos presupuestales por la que se requiere contar con la cantidad de \$808,000.00 (Ochocientos ocho mil pesos con 00/100 M.N.), para la compra de las siguientes adquisiciones:

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS**

OVEROL INDUSTRIAL	8	\$983.00	\$7,864.00
PLAYERAS CON LOGOTIPO "REGISTRO DE CANDIDATOS"	160	\$356.00	\$56,960.00
CHALECO LOGOTIPO IEEZ "MESAS RECEPTORAS"	600	\$379.00	\$227,400.00
CAMISA/PLAYERA "MESAS RECEPTORAS"	600	\$251.00	\$150,600.00
			<b>\$442,824.00</b>

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

PLAYERAS DE ALGODÓN, CUELLO REDONDO "PERSONAL PERMANENTE Y EVENTUAL DE OFICINAS CENTRALES"	470	\$199.09	\$93,574.00
CHALECO DE SEGURIDAD DE ALTA VISIBILIDAD DE COLORES - AZUL	15	\$584.00	\$8,760.00
OVEROLES DE ALGODÓN	5	\$1,012.00	\$5,060.00
			<b>\$107,394.00</b>

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS**

PLAYERA TIPO POLO PARA PREP, PRUEBA	20	\$185.60	\$3,712.00
PLAYERA TIPO POLO LOGOTIPO IEEZ-PREP	450	\$185.60	\$83,520.00
CHALECO LOGOTIPO IEEZ-PREP	450	\$379.00	\$170,550.00



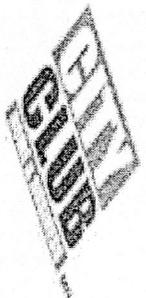
TIENDAS SORIANA SA DE CV  
 CALLE BLVD LOPEZ PORTILLO S/N  
 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES  
 GUADALUPE, ZACATECAS, México C.P. 98600  
 Tel.

**COTIZACIÓN**

Num de Sol: JUAN REVELES  
 Empresa: IEEZ  
 Contacto: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Ruta: GUADALUPE ZACATECAS

Fecha: 10/04/24  
 Forma de Pago: \_\_\_\_\_  
 Pre autorización: \_\_\_\_\_  
 Fecha de entrega: \_\_\_\_\_  
 Ejecutivo: CITLALI VILLALPANDO  
 Elabro: DANIELA HERRERA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.75022E+13	PAPEL ECOBOND CARTA 70 GR 10/500 H	32	\$569.00	\$18,208.00
				\$0.00
PRECIOS INCLUYEN IVA		TOTAL ARTICULOS	32	\$18,208.00
OBSERVACIONES		COMISIÓN PAGO CON CHEQUE 1.75 %	1	\$ 18,526.64



TIENDAS SORIANA SA DE CV  
 CALLE BLVD LOPEZ PORTILLO SIN  
 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES  
 GUADALUPE, ZACATECAS, México C.P. 98600  
 Tel.

**COTIZACIÓN**

Num de Soc: JUAN REVELES  
 Empresa: IEEZ  
 Contacto: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Ruta: GUADALUPE ZACATECAS

Fecha: 10/04/24  
 Forma de Pago: \_\_\_\_\_  
 Pre autorización: \_\_\_\_\_  
 Fecha de entrega: \_\_\_\_\_  
 Ejecutivo: CITLALI VILLALPANDO  
 Elabro: DANIELA HERRERA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.75022E+13	PAPEL ECOBOND CARTA 70 GR 10/500 H	32	\$569.00	\$18,208.00
				\$0.00
PRECIOS INCLUYEN IVA		TOTAL ARTICULOS	32	\$18,208.00
OBSERVACIONES		COMISIÓN PAGO CON CHEQUE 1.75 %	1	\$ 18,526.64

\$257,782.00

**Servicio de Ingeniería**

En términos de los artículos 346, numeral 1 y 347, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, señala que el Instituto Nacional y los Organismos Públicos Locales Electorales, en el ámbito de su competencia, deberán implementar un sistema informático para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Asimismo, señalan que deberán someter su sistema informático a una auditoría técnica para lo cual se deberá designar un ente auditor.

En ese sentido, a efecto de dar cumplimiento a dicha auditoría, esta Autoridad Administrativa Electoral Local, requiere recursos presupuestales por la cantidad de **\$234,500.00** (Doscientos treinta y cuatro mil quinientos pesos cero centavos en moneda nacional), que se destinará al pago a la empresa que llevará a cabo la configuración de equipos de cómputo en la Red del Instituto Electoral de las oficinas centrales con los setenta y seis Consejos Electorales, con el fin de salvaguardar la información de circula por la Red interna.

Asimismo, es necesario realizar la compra de licencias de software de usos de sistemas y programas informáticos necesarios para el desarrollo de actividades programadas en los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral, por lo que requieren recursos presupuestales por la cantidad de **\$2,245,033.00** (Dos millones doscientos cuarenta y cinco mil treinta y tres pesos cero centavos en moneda nacional).

ÁREA SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIOS	UNIDAD A COMPRAR	SUMA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS	ADOBE CREATIVE CLOUD (ANUAL)	\$27,569.00	2	\$55,138.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	ADOBE CREATIVE CLOUD (ANUAL)	\$27,569.00	1	\$27,569.00
	ANTIVIRUS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES (6 MESES)	\$348.00	400	\$139,200.00
	ANTIVIRUS EQUIPOS PREP CATD'S Y CCV (3 MESES)	\$348.00	400	\$139,200.00
	RENTA DE LICENCIAS DE OFFICE STANDARD (5 MESES)	\$3,341.00	100	\$334,100.00
	WINDOWS 10	\$3,654.00	12	\$43,848.00
	WINDOWS SERVER 2022 STANDARD	\$17,700.00	4	\$70,800.00
	10-PACK WINDOWS SERVER 2022/2019 USER CALS	\$9,359.00	2	\$18,718.00

	10-PACK WINDOWS SERVER 2022/2019 DEVICE CALS	\$9,359.00	1	\$9,359.00
	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO FORTINET FORTIGATE FG-40F NETWORK FIREWALL	\$12,671.00	105	\$1,330,455.00
	LICENCIAS DE SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA PARA 20 USUARIOS	\$1,734.00	76	\$131,784.00

De no contar con dichos servicios y licencias de software, la red del Instituto Electoral estaría en riesgo, toda vez que la red no podría contar con sistemas de seguridad informática, con lo cual sería segura y quedaría vulnerable a posibles ataques informáticos.

### Impuestos sobre nómina Estatal

De conformidad con el artículo 38 y 40 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, los entes públicos tienen la obligatoriedad del pago de impuesto y contribuciones, por lo cual se requiere de la cantidad de **\$1,999,850.00** (Un millón novecientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta pesos cero centavos en moneda nacional), que corresponde al pago de impuesto estatal sobre nóminas del personal eventual de conformidad con el artículo 38 y 40 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.

Finalmente, para continuar con las actividades propias del Proceso Electoral Local 2023-2024, entre las que se encuentran: la concentración y resguardo del Material y Documentación Electoral; recolección y resguardo del mobiliario y equipo de oficina y de cómputo, así como la destrucción de la documentación electoral que permita dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 434 del Reglamento de Elecciones, se requieren recursos presupuestales que se destinarán al Gasto Electoral, en los Capítulos 2000 de Materiales y Suministros y 3000 de Servicios Generales, para los meses de julio a diciembre de dos mil veinticuatro, por la cantidad de **\$1,371,000.00**, (Un millón trescientos setenta y un mil pesos cero centavos en moneda nacional)

En esa tesitura, y derivado del recorte al proyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, que se realizó por la cantidad de \$108,394,897.87 (Ciento ocho millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesos con ochenta y siete centavos en moneda nacional), de los \$319,847,514.26 (Trescientos diecinueve millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos catorce pesos veintiséis centavos en moneda nacional) solicitados, para el segundo semestre de dos mil veinticuatro, se requerirán recursos presupuestales que se destinarán a los Capítulos 1000, 2000 y 3000, para gasto ordinario y electoral, detallados con antelación, en los términos siguientes:

CAPÍTULO	GASTO ELECTORAL
1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$18,078,088.48
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,703,406.26
3000.- SERVICIOS GENERALES	\$20,826,138.88
<b>TOTAL</b>	<b>\$40,607,633.62</b>

Gestiones realizadas ante el Gobierno del Estado de Zacatecas, se han llevaron a cabo reuniones en las siguientes fechas:

1. Cabe destacar que en múltiples reuniones de fecha 17 de enero, 16 y 21 de febrero y 14 de marzo entre el Titular del Ejecutivo del Estado de Zacatecas, el Secretario de Finanzas y el Consejo Presente del IEEZ, analizando cada uno de las actividades primordiales para el desarrollo del proceso electoral ordinario 2023-2024, formalizado la ampliación al presupuesto de egresos para llevar a cabo la implementación y funcionamiento del PREP en este proceso electoral local concurrente 2023-2024.

Oficios remitidos:

2. El 1 de abril de 2024, mediante Oficio IEEZ-01/0273/24, dirigido al Titular de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, se le solicitó los recursos presupuestales por la cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte millones pesos con cero centavo en moneda nacional) destinados a continuar con los trabajos relacionados con el presente proceso electoral ordinario 2023-2024, como lo son la contratación del personal que realizará las actividades inherentes al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la contratación de los Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales, cuyas principales actividades es apoyar en el conteo, sellado y agrupamiento de boletas; apoyar en la entrega de los paquetes electorales locales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla; transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP-Casilla; apoyar en el reporte de incidentes al Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.
3. El 4 de abril de 2024, mediante Oficio IEEZ-01/0276/24, dirigido al Titular de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, se remitió el calendario de ministraciones por la cantidad de \$20,000,000.00 en alcance al Oficio IEEZ-01/0273/24, antes detallado.
7. De las gestiones realizadas por el Consejero Presidente, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, por lo que el 8 de abril de 2024, formalizó mediante oficio DP-149-2024 la autorización de la ampliación al presupuesto de egresos destinados a gasto electoral la cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte millones pesos con cero centavos en moneda nacional).

8. En reunión de trabajo, el Consejero Presidente, el Secretario Ejecutivo, así como los integrantes de la Junta Ejecutiva, los días 5, 6 y 9 de abril de 2024, conocieron la propuesta de la distribución y aplicación de ampliación al presupuesto para gasto electoral del ejercicio fiscal del 2024, cantidad que será distribuida entre los Capítulos 1000 de Servicios Personales para la contratación del personal de apoyo para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la contratación de los Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales y para el Capítulo 3000 de Servicios Generales para gastos de campo para la entrega de los paquetes electorales locales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla y apoyar en la colocación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las mesas directivas de casillas en los edificios públicos y lugares más concurridos del distrito y municipios.

9. La Comisión de Administración del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, analizó, en sesión extraordinaria del día 9 de abril de 2024, las propuestas de distribución y aplicación de la ampliación al presupuesto de egresos para gasto electoral del presente ejercicio fiscal y atendiendo las necesidades de recursos financieros para la contratación de Personales del personal de apoyo para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la contratación de los Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales y para el Capítulo 3000 de Servicios Generales para gastos de campo para la entrega de los paquetes electorales locales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla y apoyar en la colocación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las mesas directivas de casillas en los edificios públicos y lugares más concurridos del distrito y municipios

### Considerandos:

**Primero.** Los artículos 38, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; y 10, numeral 2 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>5</sup>, disponen que el Instituto Electoral del Estado es la autoridad en la materia, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones. Que para el desempeño de sus funciones contará con los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le sean indispensables para el desempeño de sus funciones.

**Segundo.** Los artículos 34, párrafo 1 de la Ley Orgánica y 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Consejo General contará para su funcionamiento con las comisiones permanentes o transitorias que sean necesarias para el mejor desempeño de sus actividades, tendrán como atribución

---

<sup>5</sup> En adelante Ley Orgánica del Instituto Electora.

supervisar las actividades encomendadas y derivadas según la naturaleza de su nombre en las cuales se estudiarán, discutirán y votarán los asuntos que les sean turnados.

**Tercero.** Los artículos 40, numeral 1, fracción I, II y IV de la Ley Orgánica del Instituto, y 12, numeral 2, fracción II del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto, establecen entre otras atribuciones de la Comisión de Administración la de supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Administración, revisar y dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto que presente el Consejero Presidente y revisar los estados financieros mensuales, que respecto de la aplicación del presupuesto del Instituto, formula la Dirección de Administración, así como de proponer al Consejo General la distribución y aplicación de las adecuaciones presupuestales.

**Cuarto.** Los artículos 53, numeral 1, fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y 15, numeral 2, fracción XII establecen que la Dirección Ejecutiva de Administración, tiene entre otras atribuciones, la de operar los sistemas para el ejercicio y control presupuestal y la de consolidar la información y preparar la propuesta del anteproyecto de presupuesto anual del Instituto y remitirlo al Consejero Presidente. Así como de elaborar el Dictamen de distribución y aplicación de las adecuaciones presupuestales.

**Quinto.** Del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, el cual ascendía a la cantidad la cantidad de \$319,847,514.26 (Trescientos diecinueve millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos catorce pesos con veintiséis centavos en moneda nacional.), monto que fue distribuido con base en el siguiente cuadro, la cantidad de \$89,704,920.84 (Ochenta y nueve millones setecientos cuatro mil novecientos veinte pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional) corresponde a gasto ordinario; \$227,557,168.31 (Doscientos veinte siete millones quinientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos treinta y un centavos moneda nacional) para gasto electoral y la cantidad de \$2,585,425.11 (Dos millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos once centavos en moneda nacional ) de presupuesto precautorio para la revocación de mandato.

**Sexto.** El proyecto de presupuesto de egresos del Instituto, sufrió una reducción por un monto de \$108,394,897.87 (Ciento ocho millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional), lo que representa una disminución del 33.89% de lo proyectado en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral aprobado mediante Acuerdo ACG-IEEZ-039/IX/2023 y solicitado Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado.

**Séptimo.** La distribución y aplicación del presupuesto de egresos asciende a la cantidad de \$211,452,616.39 (Doscientos once millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos dieciséis pesos con treinta y nueve centavos en moneda nacional) y será distribuido y aplicado la cantidad de \$62,000,715.36 (Sesenta y dos millones setecientos quince pesos con treinta y seis centavos en moneda nacional) corresponde a gasto ordinario y la cantidad de \$149,451,901.03 (Ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos un pesos con tres centavos en moneda nacional) para gasto electoral:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO PARA ORDINARIO	PRESUPUESTO PARA ELECTORAL	TOTAL PRESUPUESTADO
1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$57,024,951.92	\$82,013,841.79	\$139,038,793.71
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,049,988.00	\$44,686,126.36	\$45,736,114.36
3000.- SERVICIOS GENERALES	\$3,585,494.44	\$17,087,396.88	\$20,672,891.32
5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$340,281.00	\$5,664,536.00	\$6,004,817.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$62,000,715.36</b>	<b>\$149,451,901.03</b>	<b>\$211,452,616.39</b>

**Octavo.** El artículo 9, párrafo primero de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, así como el artículo 3, numeral 3, fracción XIII y 31 párrafo primero del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, señalan que el patrimonio del Instituto Electoral, se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen en el presupuesto de egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en este ordenamiento y en la Ley Electoral.

Asimismo, señala que el presupuesto modificado es la ampliación del presupuesto autorizado por la Legislatura del Estado aprobado por el Consejo General.

**Noveno.** Los artículos 52 y 53 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, establecen que en caso que el Ejecutivo del estado autorice alguna ampliación al presupuesto aprobado por la Legislatura del Estado será distribuida y ejercida atendiendo a los necesidades y fines del Instituto, considerando en todo momento la propuesta de la Junta Ejecutiva.

En esa tesitura y atendiendo a lo dispuesto por los artículos anteriores mencionados, la Dirección Ejecutiva de Administración remite al Consejero Presidente la propuesta la distribución de la ampliación al presupuesto por la cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos cero centavos moneda nacional) destinados a gasto electoral 2024.

**Décimo.** Los artículos 53, numeral 1, fracciones II y XVI, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y 15, numeral 2, fracciones VI, VII, VIII y XII del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, establecen que la Dirección Ejecutiva de Administración, tiene entre otras atribuciones, la de operar los sistemas para el ejercicio y control presupuestal; coadyuvar con el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo en dirigir la administración de los recursos financieros del Instituto, aplicar las políticas de racionalidad, y disciplina presupuestal y la de elaborar el dictamen de distribución y aplicación de las adecuaciones presupuestales.

Ahora bien, como base para llevar a cabo este proyecto de distribución y aplicación de la ampliación al Presupuesto de Egresos de esta Autoridad Administrativa Electoral Local para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, se presenta el presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas el treinta y uno de enero del presente ejercicio fiscal 2024:

**Recursos Presupuestales Gasto Ordinario y Electoral**

Referencia	Fecha	Monto
Distribución y Aplicación del Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura del Estado ACG-IEEZ-010/IX/2024	24 de enero de 2024	\$211,452,616.39

Referencia	Fecha	Monto
Ampliación del Presupuesto de Egresos Otorgado por la Secretaría de Finanzas	8 de abril de 2024	\$20,000,000.00

**Décimo Primero.** En razón de los Acuerdo ACG-IEEZ-010/IX/2024 de fecha 24 de enero de 2024, la presente ampliación al presupuesto de egresos por la cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte millón de pesos cero centavos moneda nacional) cantidad que será distribuida entre los Capítulo 1000 de Servicios Personales para la contratación del personal de apoyo para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la contratación de los Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales y para el Capítulo 3000 de Servicios Generales para gastos de campo para la entrega de los paquetes electorales locales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla y apoyar en la colocación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las mesas directivas de casillas en los edificios públicos y lugares más concurridos del distrito y municipios.

**Concentrado de Presupuesto de Egresos para Gasto Electoral 2024**

Capítulo	Denominación del Capítulo	Gasto Electoral ACG-IEEZ-010/IX/2024	Ampliación al Presupuesto	Suma
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$82,013,841.79	\$15,969,495.24	\$97,983,337.03
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$44,686,126.36	\$0.00	\$44,686,126.36
3000	SERVICIOS GENERALES	\$17,087,396.88	\$4,030,504.76	\$21,117,901.64
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$5,664,536.00	\$0.00	\$5,664,536.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$149,451,901.03</b>	<b>\$20,000,000.00</b>	<b>\$169,451,901.03</b>

### AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA GASTO ELECTORAL

Derivado de las necesidades de recursos presupuestales para la realización de actividades de Proceso Electoral Ordinarios 2023-2024 planteadas en la Políticas y Programas Generales 2024, se tiene la necesidad de asignar recursos presupuestales a 2: Educación Cívica y Democrática, 2.1 Promoción de la cultura cívica, democrática y del voto, 2.1.4. Realizar el reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE Locales, 2.1.4.1 Reclutar, seleccionar, contratar y capacitar a SE y CAE Locales y 3. Gestión Administrativa, 3.3 Desarrollar e implementar Soluciones de Tecnología para soportar procedimientos sustantivos y adjetivos de la Institución, 3.3.1 Desarrollar, actualizar e implementar sistemas, 3.3.1.3 Implementar y Administrar el Programa de Resultados Electorales Preliminares.

#### Capítulo 1000 de Servicios Personales

1000.-SERVICIOS PERSONALES		PRESUPUESTADO ABRIL-JUNIO
1211	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	8,436,000.00
1221	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	5,364,965.04
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	33,531.03
1322	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	290,602.27
1412	APORTACIONES AL IMSS	590,146.15
1422	APORTACIONES AL INFONAVIT	348,722.73
1432	CUOTAS AL RCV	354,087.69
1441	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	417,316.20
1597	DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS	134,124.13
	<b>SUMA</b>	<b>15,969,495.24</b>

Para el presente capítulo del gasto, para el mes de mayo se asignarán recursos presupuestales a las partidas de 1211 para la contratación de 666 Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE local), por un periodo de cuarenta días, por lo que se requieren recursos presupuestales por la cantidad de **\$8,436,000.00** (ocho millones

cuatrocientos treinta y seis mil pesos cero centavos en moneda nacional), de conformidad con lo establecido en el Anexo 21 de los Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE local). Lineamientos que establecen los perfiles, competencias y actividades específicas de las y los SE y CAE Locales.

Las actividades relativas a la Asistencia Electoral que realizarán las Capacitadoras y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales, son con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local, a la entrega de los paquetes electorales locales a las y los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP-Casilla, la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

Como parte de prestaciones, el personal contratado bajo la figura de honorarios asimilados a salarios se les contratará un seguro contra accidentes dentro de la partida 1141 de cuotas para el seguro de vida del personal civil, por la cantidad de \$417,316.20 (Cuatrocientos diecisiete mil trescientos dieciséis pesos con veinte centavos en moneda nacional).

La partida 1221 de sueldo base al personal eventual, será destinado a la contratación de 232 plazas de Acopiador, Capturista, Digitalizador y Verificador PREP para la puesta en marcha del Programa de Resultados Preliminares, personal que contribuye a contar con datos precisos y confiables el día de los comicios, con lo que se favorece a dotar de certeza a los resultados electorales, cabe destacar que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es reconocido a nivel nacional como ejemplo en su desarrollo e implementación del PREP. No obstante, su relevancia, y derivado de la disminución de recursos al proyecto de presupuesto de esta autoridad electoral administrativa en Acuerdo ACG-IEEZ-010/IX/2024 no fue posible asignar techo presupuestal para la contratación de 232 Acopiadores, Capturistas, Digitalizadores y Verificadores PREP.

En ese tenor, para la implementación y funcionamiento del PREP en este proceso electoral local concurrente 2023 – 2024, y con ello dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 305, numerales 2 y 4 de la Ley General de Instituciones y 336, numeral 1 y 338 del Reglamento de Elecciones, en esta ampliación al presupuestos de egresos, se asignaran recursos por el orden de los \$5,364,965.04 (Cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos con cuatro centavos en moneda nacional) para la contratación de las 232 plazas de Acopiadores, Capturistas, Digitalizadores y Verificadores PREP, por el periodo del ocho de abril al quince de junio.

En general a este Capítulo del gasto, se le asignaran recursos presupuestales para el mes de abril a junio de 2024, la cantidad de \$15,969,495.24 (Quince millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con veinticuatro centavos en moneda nacional).

### Capítulo 3000 de Servicios Generales

3000.- SERVICIOS GENERALES		PRESUPUESTADO MAYO
3724	GASTO DE CAMPO	\$4,030,504.76
<b>SUMA</b>		<b>\$4,030,504.76</b>

Respecto al Capítulo 3000, se destinará para el mes de mayo, la cantidad de \$4,030,504.76 (Cuatro millones treinta mil quinientos cuatro pesos con setenta y seis centavos en moneda nacional) para el pago de gastos de campo dentro de la partida 3724, para las actividades de entrega de los paquetes electorales locales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla y apoyar en la colocación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las mesas directivas de casillas en los edificios públicos y lugares más concurridos del distrito y municipios, así como de garantizar la instalación y funcionamiento de las casillas el día de la elección. Informar sobre el desarrollo de la Jornada Electoral y apoyar en la operación y el funcionamiento de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales, entre otras.

En el presente dictamen, los recursos presupuestales asignados como ampliación al presupuesto de egresos son insuficientes para hacer frente a las necesidades adherentes a las contrataciones de personal entes mencionado, por lo que no se está asignando recursos para el pago de impuestos sobre nóminas estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 37, 38 y 40 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, por la cantidad de \$606,409.00, así como para los cubrir el costo de la contratación de 112 plazas de Supervisor Electoral Local por la cantidad de \$2,733,563.34

En este tenor, esta Autoridad Administrativa Electoral Local, apela a la sensibilidad y compromiso del Gobierno del Estado para continuar fortaleciendo el sistema democrático y la formación de ciudadanía, especialmente estar en condiciones de garantizar la realización de un proceso electoral local concurrente 2023 – 2024 basado en los principios rectores de la materia electoral.

Para ello es esencial continuar con las gestiones que realice el Consejero Presidente ante las instancias correspondientes con la finalidad de materializar las ampliaciones

presupuestales que permitan al Instituto Electoral el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que le confieren las normas en la materia, y poder realizar las actividades ordinarias y electorales contempladas en las Políticas y Programas de la Autoridad Administrativa Electoral 2024, dado que, siguen existiendo actividades ordinarias y electorales que se encuentran proyectadas en los diversos objetivos operacionales detallados en las Políticas y Programas, así como en el Calendario de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024, y en el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local 2023-2024, sin techo presupuestal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo primero, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 21 y 22 del Reglamento General de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como los artículos 98, numeral 2, 99, 104 numeral 1 incisos a), e), f), q) y r), 329, 334 numerales 1 y 6, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14, fracciones 1 y 2, 38, fracciones I, II, VIII y XIII incisos c) y l) de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 278 y 282 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; así como los artículos 1, 4, 5 numeral 1 fracciones I, III, IV y artículo 5 numeral 2, 6 numeral 1 fracciones I y VII, 9 numerales 1, 2 y 7, fracciones IV y VI, 10, 18, numerales 1 y 2, 27, fracciones I, II, VIII, XXXVI, XLII y XLIII, 28, fracciones I, XIV, XXXIV, 34, numerales 1 y 3, 36, fracción III, 40, fracciones I y VIII, 53, fracciones I, XV y XVI, LXIV y LVII de la Ley Orgánica; 1, 5 numerales 1 y 2, 7, 25 fracciones I, II y VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 9 numeral 1, fracción I, 12 numeral 2, fracción II, 15 numeral 2 fracciones VI, VII, VIII, XII, XIV, 21 numeral 2, 51, 52, 53 y 111 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se emite el siguiente,

### **D i c t a m e n :**

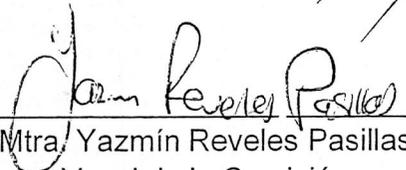
**PRIMERO.** La Comisión de Administración del Consejo General del Instituto Electoral, aprueba el presente dictamen, relativo distribución y aplicación de la ampliación al presupuesto de egresos de esta Autoridad Administrativa Electoral Local de conformidad con lo señalado en el considerando Décimo Primero del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Remítase este Dictamen al Consejero Presidente, a efecto de que, por su conducto lo someta a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente.

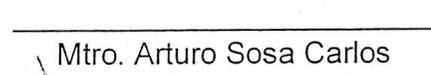
Dictamen aprobado por unanimidad de las y los integrantes de la Comisión de Administración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el nueve de abril del dos mil veinticuatro.



L.C.P. y A.P. Israel Guerrero de la Rosa  
Presidente de la Comisión



Mtra. Yazmín Reveles Pasillas  
Vocal de la Comisión



Mtro. Arturo Sosa Carlos  
Vocal de la Comisión



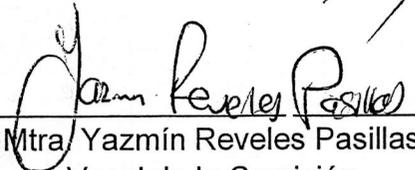
Lic. José Manuel Ambriz Carrillo  
Secretario Técnico de la Comisión

Dictamen aprobado por unanimidad de las y los integrantes de la Comisión de Administración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el nueve de abril del dos mil veinticuatro.



---

L.C.P. y A.P. Israel Guerrero de la Rosa  
Presidente de la Comisión



---

Mtra Yazmín Reveles Pasillas  
Vocal de la Comisión



---

Mtro. Arturo Sosa Carlos  
Vocal de la Comisión



---

Lic. José Manuel Ambriz Carrillo  
Secretario Técnico de la Comisión